



LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN
VICENTE DE ARAUCA

INVITA

A las personas interesadas en participar en la selección para conformar la lista de elegibles para el cargo de director de la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca de segundo Nivel de Atención, ubicado en la calle 15 Esquina, Av. Rondón, Arauca. Arauca. Teléfono 097-8852024

1. FECHA DE INVITACIÓN: 25 de abril de 2011 al 06 de mayo de 2011.
2. REQUISITOS DEL CARGO: Los requisitos del cargo para Director son los establecidos en el Decreto 139 de 1996, artículo 5 y recogido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 1997.

“REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE GERENTE DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO O DIRECTOR DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION. Los requisitos mínimos que se deberán acreditar para ocupar estos cargos son:

Título de formación universitaria o profesional en área de la salud, económicas o administrativas, título de posgrado en Salud Pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud, y experiencia profesional de tres (3) años en cargos de nivel directivo, asesor, ejecutivo o profesional en Organismos o Entidades públicas o privadas, que integran el Sistema General de Seguridad en Salud.

Sin perjuicio de la experiencia que se exija para el cargo, el título posgrado podrá ser compensado por dos (2) años de experiencia en cargos del nivel directivo, asesor, ejecutivo o profesional en Organismos o Entidades públicas o privadas, que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud”.

PARAGRAFO: En todos los casos se tendrá como válida la experiencia profesional realizada para el cumplimiento del servicio social obligatorio siempre que su duración haya sido de un (1) año como mínimo”.

3. FUNCIONES DEL GERENTE: Las funciones del Director, son las estipuladas en el Decreto 139 de 1996, artículo 4° y 7°, así como, el Acuerdo de Junta Directiva No. 150 de 2005, así:
 1. Dirigir el diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la población del área de influencia e interpretar sus resultados y definir los planes, programas y proyectos de salud.
 2. Planear, organizar, dirigir, controlar, evaluar y ajustar las actividades del Hospital y velar por la aplicación de un sistema de auditoria médica.
 3. Ejercer la representación legal de la institución.

4. Velar por la adaptación de las normas y técnicas y modelos orientados a mejorar la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica de las técnicas y procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento.
5. Promover la participación de la comunidad en actividades de salud e impulsar la conformación de los comités de participación y líderes comunitarios.
6. Ejercer el control interno en su área de influencia para garantizar el cumplimiento de los controles y procedimientos establecidos en el Hospital San Vicente de Arauca ESE.

Conforme lo estipulado en el Decreto 139 de 1996, artículo 4° y 7°

Son funciones del Gerente de Empresas Social del Estado y de Director de Institución Prestadora de Servicios de Salud Pública del primer nivel de atención, además de las definidas en la Ley, Ordenanza o Acuerdo, las siguientes:

1. Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo epidemiológico, y adoptar las medidas conducentes a aminorar sus efectos.
2. Identificar el diagnóstico de la situación de salud del área de influencia de la entidad, interpretar sus resultados y definir los planes, programas, proyectos y estrategias de atención.
3. Desarrollar planes, programas y proyectos de salud conforme a la realidad socioeconómica y cultural de la región.
4. Participar en el diseño, elaboración y ejecución del plan local de salud, de los proyectos especiales y de los programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud y adecuar el trabajo institucional a dichas orientaciones.
5. Planear, organizar y evaluar las actividades de la entidad y velar por la aplicación de las normas y reglamentos que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
6. Promover la adaptación, adopción de las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud y velar por la validez y científica y técnica de los procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento.
7. Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva.
8. Presentar para aprobación de la Junta Directiva del plan trianual, los programas anuales de desarrollo de la entidad y el presupuesto prospectivo, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto y las normas reglamentarias.
9. Adaptar la entidad a las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizando tanto la eficiencia social como económico de la entidad, así como la competitividad de la institución.
10. Organizar el sistema contable y de costos de los servicios y propender por la eficiencia utilización del recurso financiero.
11. Garantizar el establecimiento del sistema de acreditación hospitalaria, de auditoria en salud y control interno que propicien la garantía de la calidad en la prestación del servicio.
12. Establecer el sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes y contribuir a la organización de la red de servicios en el nivel local.
13. Diseñar y poner en marcha un sistema de información en salud, según las normas técnicas que expida el Ministerio de Salud, y adoptar los procedimientos para la programación, ejecución, evaluación, control y seguimiento físico y financiero de los programas.

14. Fomentar el trabajo interdisciplinario y la coordinación intra e intersectorial.
15. Desarrollar objetivos, estrategias y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional y el nivel de capacitación y entrenamiento, y en especial ejecutar un proceso de educación continua para todos los funcionarios de la entidad.
16. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de planta de personal y las reformas necesarias para su adecuado funcionamiento y someterlos a la aprobación de la autoridad competente.
17. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia de acuerdo con las normas de administración de personal que rigen para las diferentes categorías de empleo, en Sistema General de Seguridad Social en Salud.
18. Diseñar modelos y metodologías para estimular y garantizar la participación ciudadana y propender por la eficiencia de las actividades extramurales en las acciones tendientes a lograr metas de salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
19. Diseñar mecanismos de fácil acceso a la comunidad, que permitan evaluar la satisfacción de los usuarios, atender las quejas y sugerencias y diseñar en consecuencia, políticas y correctivos orientados al mejoramiento continuo del servicio.
20. Representar legalmente a la entidad judicial y extrajudicialmente y ser ordenador del gasto.
21. Firmar las convenciones colectivas con los trabajadores oficiales de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
22. Contratar con las Empresas Promotoras de Salud públicas o privadas la realización de las actividades del Plan Obligatorio de Salud, que esté en capacidad de ofrecer.
23. Las demás que establezcan la Ley y los reglamentos y las Juntas Directivas de las Entidades

4. ASIGNACIÓN SALARIAL

CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/C (\$4.731.448), según certificación expedida por el líder del programa de talento humano del Hospital San Vicente de Arauca ESE.

5. INSCRIPCIONES

Las inscripciones se realizarán desde el 09 de mayo de 2011 hasta el día 13 de mayo de 2011, en la Ciudadela Universitaria de la Paz ubicada en la calle 14 No. 24-90, Barrio Santa Teresita, Arauca- Arauca y en el siguiente horario:

8:00 a.m. a 12:00 a.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Las inscripciones se realizarán en el Formulario único de Inscripción, que se encuentra disponible en las páginas web del Ministerio de la Protección Social, del Departamento Administrativo de la Función Pública, Dirección Territorial de Salud de Arauca y en la página web de la ESE Hospital San Vicente de Arauca, www.hospitalsanvicente.gov.co, así como en la página web de la Universidad Cooperativa de Colombia www.avesucc.org en la de la



Universidad Cooperativa de Colombia, Página Web de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, www.unisaludarauca.gov.co,

Al Formulario Único de Inscripción deberá anexarse los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia laboral relacionada de los aspirantes.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Tiempo de servicio.
3. Relación de funciones desempeñadas.

Las inscripciones podrán realizarse personalmente o por correo certificado, el cual deberá ingresar a la institución, dentro del plazo fijado para estas.

Se advierte a los interesados en participar de la presente convocatoria, que en caso de remitir Hojas de Vida por correo certificado, sólo serán tenidas en cuenta, aquellas que sean allegadas a la dirección referida anteriormente, dentro de las fechas establecidas y en el horario antes citado.

6. PUBLICACIONES DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS.

La lista de aspirantes admitidos y no admitidos se publicara el día 17 de mayo de 2011, en la página Web de la Universidad Cooperativa de Colombia: www.avesucc.org, en la página web del Hospital San Vicente de Arauca ESE, www.hospitalsanvicente.gov.co y en la carteleras donde anteriormente se convoco a la inscripción

7. RECEPCION Y RESPUESTA DE RECLAMACIONES

Se recepcionaran las reclamaciones a los no admitidos, el día 18 de mayo de 2011, en la Ciudadela Universitaria de la Paz, ubicada en la calle 14 No. 24-90, Barrio Santa Teresita, de Arauca, correo electrónico: meritocraciauc@ucv.edu.co, de la Universidad Cooperativa de Colombia en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y su correspondiente respuesta de reclamaciones serán publicadas en la pagina Web www.avesucc.org, el día 20 de mayo de 2011.

8. VALOR, FECHA Y HORARIO DE APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS.

PRUEBA	VALOR PORCENTUAL	FECHA	HORA
Prueba de Conocimientos	65%	Sábado 21 de mayo de 2011	7:00 de la mañana a 10:00 de la mañana
Prueba de aptitudes y competencias	15%	Sábado 21 de mayo de 2011	10:30 a.m. a 3:30 de la tarde
Prueba Escrita	5%	Sábado 21 de mayo de 2011	10:30 a.m. a 11:30 de la mañana.

Entrevista	10%	Sábado 21 de mayo de 2011	2:00 p.m. a 3:00 de la tarde.
Valoración de antecedentes	20%	Sábado 21 de mayo de 2011	3:00 p.m. a 5:30 de la tarde.

9. LUGAR DE APLICACIÓN DE LA PRUEBAS

Ciudadela Universitaria de la Paz, ubicada en la calle 14 No. 24-90, Barrio Santa Teresita, de Arauca, Arauca.

10.FECHA DE PUBLICACION DE RESULTADOS

Se publicaran los resultados el día 26 de mayo de 2011, en la pagina Web de la Universidad Cooperativa de Colombia: www.avesucc.org y en los lugares donde fueron publicados todos los anteriores numerales y las inscripciones.

Se tendrá en cuenta en la lista de elegibles aquellos candidatos que HAYAN obtenido el porcentaje igual o superior a 70%. Los resultados serán expuestos de mayor a menor, teniendo en cuenta el valor porcentual. Estos serán los SELECCIONADOS.

Los candidatos que NO HAYAN obtenido el porcentaje igual o superior a 70% estarán en la lista de no elegibles y serán los NO SELECCIONADOS. Los resultados serán expuestos de mayor a menor teniendo en cuenta el valor porcentual, según lo dispuesto en la Resolución 165 del 18 de marzo de 2008 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

OBSERVACIONES:

1. Los aspirantes que aparezcan en la lista de Admitidos, entraran en la segunda etapa del proceso de selección como aspirantes al cargo de Director del Hospital San Vicente de Arauca ESE, y podrán realizar las pruebas el día 21 de mayo de 2011, a partir de las 7:00 de la mañana.
2. La lista de admitidos y no admitidos publicada el día 17 de mayo de 2011. En esta lista se publicaran solo el nombre de quienes hayan cumplido con los requisitos mínimos exigidos, y su orden no incide en algún porcentaje obtenido, se publicara teniendo en cuenta la primera consonante de su apellido.

11.CONSIDERACIONES ADICIONALES

RECLAMACIONES Y RESPUESTAS:

1. Se recibirán las reclamaciones de los aspirantes inconformes con su calificación, el día 27 de mayo de 2011, siempre y cuando sean presentadas por escrito, en el horario de 8:00 a.m. a 12 a.m. y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. en la Ciudadela Universitaria de la Paz, ubicada en la calle 14 No. 24-90, Barrio Santa Teresita, de



- Arauca, Arauca o a través del correo electrónico: meritocraciauc@.com, en el horario establecido.
2. Toda reclamación presentada después del tiempo estipulado se considerara extemporánea y será rechazada de plano.
 3. Las respuestas a las reclamaciones se realizarán el 31 de Mayo de 2011, a través de la página web www.avesucc.org.

12. PUBLICACION RESULTADOS DEFINITIVOS

Se publicaran los resultados definitivos en la pagina Web de la Universidad Cooperativa de Colombia: www.avesucc.org y en los lugares donde fueron publicadas las inscripciones, el día 02 de Junio de 2011.

DOCUMENTACION Y SOPORTES:

1. Las hojas de vida se deben presentar debidamente foliadas y anexadas al formulario único de inscripción, el cual se encuentra en la página Web www.dafp.gov.co.
2. Se recepcionaran las hojas de Vida durante las fechas y los horarios establecidos, ver numeral (5) cinco.

Todas las hojas de vida deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Constancias de educación formal, título obtenido y certificaciones de estudios, expedidos por establecimientos educativos debidamente aprobados.
2. Constancias de cursos de capacitación, razón social del centro de capacitación o institución que le haya impartido, especificando el área de formación, el numero total de horas o días y la fecha de realización
3. Constancias de experiencia laboral, razón social de la entidad donde se haya laborado, fechas de vinculación y desvinculación, relación de las funciones desempeñadas en cada empleo ocupado y periodos de desempeño en cada uno de estos, jornada laboral y firma de la autoridad competente.
4. En los casos de publicaciones de trabajo e investigaciones deberá anexarse copia de artículo y del glosario en el que se encuentre claramente identificada la publicación, volumen, número y fecha de autores.
5. Toda certificación que no contenga la información solicitada NO SE TENDRA EN CUENTA dentro del proceso de selección.
6. No se aceptara cambio o adición de documentos a los radicados en el momento de la inscripción.
7. Fotocopia de certificación de antecedentes disciplinarios, pasado judicial y la declaración juramentada del aspirante de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad y demás documentos legales,
8. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.
9. No se aceptara la recepción de la Hoja de Vida y Documentos en la Fecha posterior a la estipulada, el cierre de la recepción de las Hojas de vida será en la fecha y hora así prevista como tampoco la adición de documentos ni radicados.

RESERVA DE LAS PRUEBAS.



1. Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el proceso de selección tienen carácter reservado y solo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación. UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.
2. La prueba de conocimientos será de carácter reservado y solo será de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.
3. No se entregará a los aspirantes para verificación ni comprobación de lo calificado.

APLICACIÓN DE LA PRUEBAS

1. No se admitirán aspirantes que lleguen después del horario establecido para el inicio de la prueba de conocimientos y de competencias. Para esto se tendrá en cuenta la puntualidad de los aspirantes, respetando el horario asignado.
2. Para cualquier citación debe presentar original del documento de identidad, y se llevará registro con firmas por los aspirantes presentes.

MAYOR INFORMACION

A partir del día 25 de abril de 2011, en la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA SECCIONAL BUCARAMANGA – PISO NOVENO (9º) Secretaria de la Dirección seccional.
Calle 30 A No 33 – 51 Teléfono 6345029.- 6455897. www.avesucc.org

En el Hospital San Vicente de Arauca ESE, oficina jurídica, ubicada en la Calle 15 Esquina con Av. Rondón. Teléfonos: 097-8852024- 097-8855297. cartelera de la entidad y página web www.hospitalsanvicente.gov.co